



ARZOBISPADO
DE GRANADA

**DIRECTORIO DIOCESANO
PARA LA CATEQUESIS
Y LA INICIACIÓN CRISTIANA**

Septiembre de 2024

SIGLAS

AALC	CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA, <i>Ambientación y arte en el lugar de la celebración. Directorio litúrgico pastoral del Secretariado Nacional de Liturgia de España</i> (abril de 1987).
CCE	<i>Catecismo de la Iglesia Católica.</i>
CRCE	CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, <i>Carta a los obispos de la Iglesia Católica sobre la recepción de la comunión eucarística por parte de los fieles divorciados que se han vuelto a casar</i> (14/9/1994).
DPC	PONTIFICIO CONSEJO PARA LA PROMOCIÓN DE LA NUEVA EVANGELIZACIÓN, <i>Directorio para la catequesis</i> (23/3/2020).
FPE	CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA, <i>Orientaciones pastorales para la coordinación de la familia, la parroquia y la escuela en la transmisión de la fe</i> (25/2/2013).
IC	CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA, <i>La iniciación cristiana. Reflexiones y orientaciones</i> (27/11/1998).
NADSC	CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA, COMISIÓN EPISCOPAL PARA LA DOCTRINA DE LA FE, <i>Nota sobre algunos aspectos doctrinales del sacramento de la confirmación</i> (24/10/1991).
NCC	CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA, COMISIÓN EPISCOPAL DE LITURGIA, <i>Nota sobre la comunión de los celíacos</i> (20/2/2003).
NCCDC	CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA, <i>Decreto general sobre las normas complementarias al nuevo Código de Derecho Canónico</i> (26/11/1983).
ORP	CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA, <i>Orientaciones doctrinales y pastorales del Ritual de la Penitencia</i> (noviembre de 1978).
RAE	OBISPOS DE LAS DIÓCESIS DEL SUR DE ESPAÑA, <i>Renacidos del agua y del Espíritu. Instrucción pastoral sobre la iniciación cristiana</i> (8/9/2013).
RBN	Ritual del Bautismo de Niños.
RC	Ritual de la Confirmación.
RICA	Ritual de la Iniciación Cristiana de Adultos.
RP	Ritual de la Penitencia.
SaC	Benedicto XVI, <i>Exhortación apostólica postsinodal Sacramentum Caritatis sobre la Eucaristía, fuente y culmen de la vida y de la misión de la Iglesia.</i>

SUMARIO

INTRODUCCIÓN: LA INICIACIÓN CRISTIANA.

ITINERARIOS PEDAGÓGICOS DE INICIACIÓN CRISTIANA.

PARTE PRIMERA: LA INICIACIÓN QUE COMIENZA EN LA PRIMERA INFANCIA.

ITINERARIO 1: BAUTISMO, EUCARISTÍA Y CONFIRMACIÓN (sin interrupción).

ITINERARIO 2: PETICIÓN DE LA CONFIRMACIÓN POR JÓVENES Y ADULTOS QUE INTERRUMPIERON EL PROCESO DE INICIACIÓN.

PARTE SEGUNDA: LA INICIACIÓN DE PERSONAS NO BAUTIZADAS EN SU PRIMERA INFANCIA.

ITINERARIO 3: INICIACIÓN CRISTIANA DE ADULTOS.

ITINERARIO 4: INICIACIÓN CRISTIANA DE NIÑOS EN EDAD ESCOLAR.

INTRODUCCIÓN: LA INICIACIÓN CRISTIANA

San Pablo VI consideraba las enseñanzas del Concilio Vaticano II como «el gran catecismo de los tiempos modernos»¹. En este contexto surge en 1971 el *Directorio Catequístico General*, aprobado por el papa Montini. Más tarde, como consecuencia de la publicación del *Catecismo de la Iglesia Católica*, Juan Pablo II aprueba en 1997 el *Directorio General para la Catequesis*. Recientemente, y en conexión con el Sínodo *Sobre la nueva evangelización para la transmisión de la fe cristiana*, el papa Francisco ha aprobado en 2020 un nuevo *Directorio para la catequesis*. La característica principal de este nuevo *Directorio* es la conexión entre la evangelización y la catequesis; de ahí que lata de fondo, en la elaboración de este documento, las reflexiones realizadas por la Iglesia en *Evangelii nuntiandi* y *Evangelii gaudium*.

Nuestra archidiócesis de Granada, atenta a estas líneas programáticas de la Iglesia en el ámbito de la catequesis, se siente llamada a realizar una concreción de las mismas en el ámbito de nuestra tierra y nuestras gentes². Indudablemente, este *Directorio* de la archidiócesis de Granada –iniciado por anteriores Delegaciones de Catequesis y Liturgia y terminado por las actuales– tiene en cuenta los trabajos que ha realizado la Conferencia Episcopal Española en la aplicación de estas directrices y que, de una manera especial, han dado lugar a los siguientes catecismos: *Mi encuentro con el Señor* para el despertar religioso; *Jesús es el Señor* para la iniciación sacramental de los niños; *Testigos del Señor* para la personalización de la fe y *Buscad al Señor* para el catecumenado de adultos.

Ante la pregunta de por qué es necesario un nuevo *Directorio* de catequesis, máxime cuando contamos con el Catecismo de la Iglesia católica publicado en 1992, es importante recordar la distinción entre catecismo y catequesis. El catecismo refiere los contenidos fundamentales de la fe, mientras que la catequesis apunta al dinamismo de la transmisión de la fe. Pues bien, se publica un nuevo *Directorio* de la Iglesia universal porque han cambiado las condiciones culturales en las que debe transmitirse la fe. En concreto, el nuevo *Directorio universal* apunta a tres elementos de cambio, que son necesarios tener presentes en nuestras prácticas catequéticas: la digitalización de la cultura y de la vida social, la globalización que dicho proceso lleva consigo, y la pérdida del sentido de lo sagrado a causa de la secularización. Estos cambios, a juicio del nuevo *Directorio universal*, no afectan únicamente a las formas o a la ejecución de procedimientos, sino que desvelan un auténtico cambio antropológico. Ante este

¹ San Pablo VI, *Discurso a los miembros de la I Asamblea General de la Conferencia Episcopal Italiana* (23/6/1966); cf. San Juan Pablo II, *Catechesi tradendae*, n. 2.

² Cf. DPC, n. 10.

nuevo reto, el papa Francisco nos pide una conversión pastoral que debe afectar a todos los ámbitos de la vida eclesial y, por tanto, también a la catequesis.

Es importante recordar las perspectivas que introduce el *Directorio para la catequesis*³, aprobado por el papa Francisco, como subrayados de la novedad de este documento: el protagonismo del Espíritu en la acción catequética que, por estar presente en la Iglesia y en el mundo, nos empuja al diálogo; la importancia de reavivar el amor que busca conocer al Señor vivo en la Iglesia; el papel fundamental de la comunidad; la comprensión de la catequesis como acción espiritual que reclama una conversión pastoral para dar lugar a una Iglesia en salida; el reconocimiento de todos los bautizados como protagonistas de la catequesis y no como meros receptores pasivos; y la superación de la contraposición entre fe y vida, gracias al primado de la misericordia.

Además, la propuesta de una catequesis kerigmática y misionera encuentra en la restauración de la institución del catecumenado, impulsada por el Concilio Vaticano II, su fuente de inspiración. Como afirma el número 63 del *Directorio para la catequesis*, haciendo referencia al *Ritual de Iniciación Cristiana de Adultos*, el objetivo que persigue el proceso global de la catequesis es el encuentro con el misterio de Cristo en la vida de la Iglesia. Para ello, se hace referencia a cuatro momentos fundamentales del proceso: el precatecumenado – centrado muy principalmente en el anuncio del kerigma–; el catecumenado propiamente dicho –que busca una presentación sistemática y coherente de los asertos fundamentales de nuestra fe–; el tiempo de purificación e iluminación –que persigue generar la disposición adecuada para la recepción de los sacramentos de la iniciación cristiana–; y la etapa mistagógica –que, después de la recepción de los sacramentos en la Vigilia Pascual, pretende introducir al cristiano en los misterios de la fe y en la vida de la comunidad–. No podemos olvidar que la iniciación cristiana es un proceso catequético, litúrgico, sacramental y espiritual que nos alcanza la posibilidad de recibir el regalo de la filiación.

Evidentemente, y habida cuenta de la situación actual que los pastores perciben en su tarea ministerial, los momentos esbozados no pueden concebirse como cajones estanco. A nadie se le escapa el hecho, por ejemplo, de que hay bautizados que están necesitados de volver a escuchar el primer anuncio. No en vano, el término «catequesis» refiere un verbo griego que significa «hacer resonar». En efecto, la acción evangelizadora, ligada intrínsecamente a la catequesis, tiene la tarea incansable de que el rumor de la Pascua siga resonando en los

³ Cf. DPC, n. 9.

corazones de nuestros contemporáneos. Una catequesis kerigmática y mistagógica tiene como finalidad la vivencia de la filiación por parte del cristiano: a consecuencia de que la misericordia de Dios nos ha alcanzado en la muerte y resurrección de su Hijo, también nosotros podemos vivir como hijos e hijas de Dios.

Septiembre de 2024.

ITINERARIOS PEDAGÓGICOS DE INICIACIÓN CRISTIANA

1. El documento de la Conferencia Episcopal Española *La iniciación cristiana. Reflexiones y orientaciones*, en su primera parte, trata de la naturaleza de la iniciación cristiana, de la mediación maternal de la Iglesia y del itinerario a seguir⁴.

2. Hay dos formas de recorrer el camino de la iniciación cristiana⁵:

- La que afecta a quienes son incorporados en los primeros meses de su vida en el misterio de Cristo y en la Iglesia por el Bautismo y, posteriormente, se completa con la recepción de los sacramentos de la Confirmación y de la Eucaristía a lo largo de la infancia, la adolescencia y la juventud.
- La iniciación cristiana de personas no bautizadas (niños, jóvenes y adultos) que se lleva a cabo mediante la participación en un catecumenado, que culmina en la celebración de los tres sacramentos de la iniciación.

A cada una de estas formas de iniciación dedica este *Directorio diocesano* una parte, en la que se exponen los diversos itinerarios.

⁴ Cf. IC, nn. 9-31.

⁵ Cf. IC, n. 23.

PARTE PRIMERA: LA INICIACIÓN QUE COMIENZA EN LA PRIMERA INFANCIA

ITINERARIO 1: BAUTISMO, EUCARISTÍA Y CONFIRMACIÓN (sin interrupción en su proceso de iniciación)

A. BAUTISMO

3. Este primer itinerario de iniciación cristiana comienza con el Bautismo de los niños⁶ que todavía no han llegado a la edad de la discreción⁷ y, en consecuencia, no pueden tener ni expresar una fe personal.

Por eso, este *Directorio* recuerda a todos, pastores y fieles, su responsabilidad en el cuidado y crecimiento de la fe de los que se incorporan a la Iglesia en su primera infancia⁸.

NORMATIVA PASTORAL

a) Misión y responsabilidad de los padres, padrinos y de la comunidad cristiana.

4. Los responsables de este proceso son, en primer lugar, los padres con los padrinos y la comunidad cristiana.

5. El Bautismo es un don de Dios para el hijo y también para los padres. Los padres han de ser conscientes de que, al pedir el Bautismo para sus hijos, se comprometen a educarlos en la fe, a través de la palabra y del testimonio de su vida; para ello, cuentan con la ayuda de los padrinos, la comunidad cristiana, la escuela católica y la enseñanza religiosa escolar.

6. La comunidad parroquial se responsabiliza de la preparación y celebración de este sacramento. Por esta razón, en cada parroquia debería crearse un servicio de atención a los padres y padrinos para esta misión.

b) Condiciones mínimas para poder proceder al Bautismo de niños.

7. Primera, que sean los padres, o los que hacen sus veces legítimamente, quienes lo solicitan y dan su consentimiento preferiblemente por escrito, de modo que no se obre nunca en contra de su voluntad.

⁶ Los sujetos a los que nos referimos a lo largo del apartado con las expresiones «bautismo de niños» o «bautismo en la primera infancia» son los mismos que el *Código de Derecho Canónico* denomina «infantes» y el *Ritual de bautismo de niños* «párvulos»:

- «El menor, antes de cumplir siete años, se llama “infante”, y se le considera sin uso de razón; cumplidos los siete años, se presume que tiene uso de razón» (CIC, can 97 §2).
- «Por “párvulos” o “niños” se entiende aquellos que, por no haber llegado todavía a la edad de la discreción, no pueden tener ni expresar una fe personal» (RBN, n. 7).

⁷ El *Código de Derecho Canónico* establece la edad de discreción a los siete años (cf. CIC, can 97 §2).

⁸ Cf. RBN 12

8. En segundo lugar, que haya esperanza fundada de que el niño va a ser posteriormente educado en la fe católica, de modo que el Bautismo recibido no quede en cierta manera infructuoso⁹. Si los padrinos u otros familiares, especialmente los abuelos, pueden suplir la falta de compromiso de los padres, y estos aceptan encomendarles la educación cristiana de su hijo, serán estos quienes asistan a las sesiones de preparación.

9. En caso de que no se dieran estas garantías, el párroco diferirá el Bautismo un tiempo prudencial ofreciendo los medios que considere necesarios para preparar adecuadamente a los padres y padrinos. En ningún caso retrasar el Bautismo debe aparecer como una negativa, y menos aún como un castigo, que cierra las puertas de la Iglesia.

c) Acogida y petición del Bautismo.

10. La acogida de los padres y padrinos reviste una gran importancia. Ha de tener todas las características de un acto de apertura personal, de ofrecimiento evangelizador y de una auténtica catequesis kerigmática y mistagógica para los que van a participar en la acción litúrgica. No debe limitarse a una simple preparación del rito. Es un acto de caridad pastoral que acoge a las personas en su situación, mira al bien del niño y hace una propuesta de búsqueda común y acompañamiento.

11. El discernimiento inicial para recibir el Bautismo no debe considerarse como un simple trámite o un ejercicio de autoridad basado solo en la letra de la norma, sino un momento privilegiado de evangelización, primer anuncio o renovación de la fe. Es importante subrayar la oportunidad de retomar el itinerario de la fe y la vida eclesial de quienes se hayan alejado.

12. Como conclusión de este encuentro de acogida, se debe invitar a los padres a solicitar el Bautismo de su hijo y a hacerlo por escrito, para significar que ellos toman la iniciativa y que esta decisión es libre y responsable.

d) Preparación de los padres y padrinos.

13. El Bautismo de un hijo en su primera infancia es, sin duda, una buena ocasión para que los padres renueven su fe y comprendan el significado e importancia del Bautismo.

Es muy importante que el párroco y los responsables de la pastoral prebautismal dialoguen con los padres y padrinos, para una preparación sacramental y espiritual adecuada.

14. Esta preparación catequética de los padres puede hacerse de diversos modos:

- Mediante encuentros programados, bien parroquiales, bien arciprestales.

⁹ Cf. RBN, nn. 87-93

- A través de visitas al domicilio familiar.

15. La preparación ha de durar el tiempo necesario y razonable para que los padres comprendan lo que es el Bautismo y la responsabilidad que asumen.

e) Elección de padrinos.

16. Es necesario revalorizar la función de los padrinos, sobre todo en los casos en que se ve claramente que los padres habrán de ser suplidos por ellos en la educación de la fe del niño.

17. Quien va a recibir el bautismo deberá tener un solo padrino, una sola madrina o una pareja formada por padrino y madrina. Para la admisión de alguien como padrino es necesario que¹⁰:

- Haya sido elegido por los padres de quien va a ser bautizado, o por quienes ocupan su lugar, o, faltando estos, por el párroco o ministro. Además, deberá tener capacidad para esta misión, e intención de desempeñarla.
- Haya cumplido dieciséis años o que, por justa causa, el párroco o el ministro consideren admisible una excepción.
- Sea católico, esté confirmado, haya recibido ya el sacramento de la Eucaristía y lleve una vida congruente con la fe y la misión que va a asumir.
- No esté afectado por una pena canónica, legítimamente impuesta o declarada.
- No sea el padre o la madre de quien va a ser bautizado.
- Solo podrá admitirse para esta tarea a un bautizado perteneciente a una comunidad eclesial no católica si el otro padrino es católico. Además, lo hará exclusivamente en calidad de testigo del bautismo.

Para comprobar algunos de estos requisitos pueden solicitarse partidas de bautismo de las personas que pretenden ser padrinos.

18. Cuando desde la familia se propone como padrino o madrina a alguien que no cumple con alguno de los requisitos previos, pero que no se ha apartado de la fe católica, se les puede proponer que actúe como testigo sacramental. En esta línea podrá admitirse como tal a una persona no confirmada, siempre y cuando exista un padrino que sí haya recibido este sacramento.

f) Tiempo de celebración.

19. El tiempo bautismal por excelencia es la Pascua.

¹⁰ Para las condiciones señaladas, cf. CIC, can. 874.

Son días recomendables para bautizar:

- La Vigilia Pascual y los domingos de Pascua.
- Cualquier domingo, que es la Pascua semanal.
- Entre los domingos destacan algunas solemnidades y fiestas particulares: el Bautismo del Señor, la Ascensión y la Santísima Trinidad.

Por lo que respecta a la celebración de bautismos durante el tiempo de Cuaresma, parece conveniente no realizarla salvo en casos excepcionales, dado que un fin de este tiempo litúrgico es la preparación al Bautismo de los catecúmenos y la renovación de la conciencia bautismal de los fieles. Por ello, sería conveniente invitar a posponerlo hasta el tiempo de Pascua, especialmente al Domingo de Resurrección¹¹.

g) Lugar de la celebración.

20. El lugar ordinario de la celebración del Bautismo de un niño es la parroquia a la que pertenecen los padres del bautizando, en la cual debe haber *pila bautismal*¹².

A este respecto, el Ordinario del lugar puede conceder que dentro de una demarcación parroquial concreta haya también pila bautismal en otra iglesia u oratorio¹³. Esta concesión debe constar por escrito, salvo que sea inmemorial o antigua¹⁴. Será tarea de la Curia Diocesana la comprobación de este dato.

Cuando por causa justificada el Bautismo se haya de celebrar en otra parroquia, los padres han de presentar testimonio escrito de su párroco en el que conste su conocimiento y aceptación de los motivos. Ha de asegurarse la debida preparación en cualquiera de las dos parroquias.

h) Celebración del Bautismo.

21. Debe cuidarse con esmero la celebración del Bautismo siguiendo el Ritual vigente en su edición más actualizada.

22. Se ha de favorecer la celebración comunitaria del Bautismo cuando haya varios candidatos. A este respecto, conviene tener presente la recomendación del Ritual: «Si no es por causa justa, nunca se celebre dos veces el sacramento en el mismo día y en la misma iglesia»¹⁵.

Conviene que alguna vez se celebre el Bautismo dentro de la Misa dominical.

¹¹ Cf. RBN, n. 47.

¹² Cf. CIC, can. 858 §1.

¹³ Cf. CIC, can. 858 § 2.

¹⁴ Cf. RAE, n. 121.

¹⁵ RBN, n. 42.

23. El baptisterio, esto es, el sitio donde se halla la fuente o la pila bautismal y que se encuentra en alguna capilla dentro o fuera de la iglesia, es el lugar adecuado para celebrar el sacramento del Bautismo.

Si el espacio celebrativo no permite la participación de una asamblea numerosa, nada impide que dentro del baptisterio sólo se realice el rito de la ablución bautismal y el resto de la celebración tenga lugar donde habitualmente se reúne la asamblea litúrgica.

«Debe evitarse desechar los espacios o piezas construidas en las iglesias como baptisterio, por razones meramente funcionales, siempre que sean espacios aptos para la ablución bautismal y lugar de la pila de Bautismo fijada al suelo de la Iglesia. El que se hallen colocados a los pies de la iglesia parroquial según la tradición expresa con claridad el carácter de entrada en la Iglesia que tiene el Bautismo»¹⁶.

En las Iglesias parroquiales, y en las que habitualmente se celebra el bautismo y no pueden contar con baptisterio propiamente dicho, debe colocarse la pila bautismal –fija y estable– en el lugar más adecuado, cerca del ambón, pero no en el presbiterio. Para bautizar no deben usarse recipientes móviles, más que en el caso en que se haya de celebrar el rito del bautismo en el presbiterio, por ejemplo cuando el bautismo se celebra dentro de la misa¹⁷.

i) Ministro.

24. Son ministros ordinarios del Bautismo el obispo, el presbítero y el diácono.

j) Situaciones especiales.

25. Como criterio general, en los casos particulares que planteen dudas **se ha de consultar con la Vicaría general** antes de tomar una decisión. La caridad pastoral requiere paciencia en la espera y misericordia que evite tanto la solución laxa como el rigorismo.

26. *Padres creyentes con poca práctica religiosa.*

El sacerdote y el equipo de pastoral de bautismos procurarán suscitar en los padres su responsabilidad a la hora de cuidar la fe de su hijo.

27. *Padres católicos en situación matrimonial irregular.*

Pueden considerarse tres casos:

- *Padres casados canónicamente, divorciados, y vueltos a casar en matrimonio civil.*

¹⁶ RAE, n. 127.

¹⁷ Para todo este párrafo, cf. AALC, nn. 19-20.

Aunque estos reconocen su situación irregular, sin embargo, se sienten católicos. Por eso piden el Bautismo para sus hijos y tienen voluntad sincera de facilitar su posterior educación en la fe.

En este caso, se puede conceder el Bautismo cuando el párroco conoce las disposiciones de los solicitantes y está persuadido de la futura educación católica del bautizado.

- *Padres casados civilmente o unidos sin vínculo institucional.*

Ante todo, es necesario un diálogo pastoral con los padres y animarles a regularizar su situación como católicos, pues no tienen ningún impedimento para celebrar el sacramento del Matrimonio y después bautizar a su hijo. Se deberá siempre escuchar con atención y sopesar las razones aducidas por los peticionarios, para persuadirles de que es una incoherencia cristiana pedir un sacramento y negarse a recibir otro.

Si los padres insistieran en bautizar al hijo sin celebrar previamente su Matrimonio o, civilmente casados, no ofrecen garantías para su educación en la fe, atiéndase a lo dicho en los números 8, 9 y 16 de este *Directorio*.

- *Padres separados o divorciados con criterios opuestos respecto al Bautismo de su hijo.*

En este caso, además de lo dicho anteriormente, y con vistas a obtener la necesaria autorización para la celebración del Bautismo, se ha de comprobar quién tiene la patria potestad en el acto judicial de separación o divorcio¹⁸. Si esta le ha sido concedida únicamente a uno de los progenitores, bastará con la autorización de este. Sin embargo, si la patria potestad es compartida, deberá obtenerse la autorización escrita por parte de ambos padres. Si hubiera un desacuerdo entre ellos, el párroco se atenderá a la resolución judicial, debiéndose posponer el Bautismo.

28. *Padres no creyentes o no católicos.*

Se impone en este caso un discernimiento mucho más preciso acerca de los motivos de la petición del Bautismo y han de ser mayores las garantías de la futura educación en la fe de su hijo. Si hay un compromiso serio y unas garantías suficientes, como pueden ser la elección de padrinos que se ocuparán responsablemente de la educación del bautizando, no puede razonablemente negarse el Bautismo. En caso contrario no se podría bautizar.

¹⁸ A este respecto, se hace notar que no es lo mismo la «patria potestad» que la «guarda y custodia».

Puede también darse que padres cristianos no católicos, pertenecientes a otras Iglesias o comunidades cristianas en diálogo ecuménico con la Iglesia Católica, soliciten el Bautismo para sus hijos, sobre todo si viven en pueblos alejados de la ciudad y no tienen ministro propio.

En estos casos es conveniente consultar en la Curia diocesana, pues no todos los casos son iguales ni pueden solucionarse de la misma manera. De igual modo se habrá de proceder ante las peticiones de Bautismo que puedan hacer los esposos casados en matrimonios mixtos y de mixta religión.

k) Después del Bautismo.

29. Recibido el Bautismo, el germen de la nueva vida según el Espíritu debe desarrollarse, y por eso es importante cuidar la relación pastoral de la parroquia con la familia animando a los padres a que alienten en sus hijos el despertar religioso.

30. Anótese el Bautismo en el libro parroquial de bautismos diligentemente y sin demora¹⁹.

¹⁹ Cf. CIC, can. 877 §1.

B. EUCARISTÍA

Iniciación a la participación en la Eucaristía

31. La comunidad parroquial tiene un reto importante al preparar la celebración de la Primera Comunión en cuanto redescubrimiento de la Eucaristía como «fuente y cumbre de toda la vida cristiana»²⁰ y como alimento de la condición filial de los que han renacido por el agua y el Espíritu en el Bautismo.

NORMATIVA PASTORAL

a) Preparación y catequesis.

32. En la preparación a recibir el sacramento eucarístico es necesaria una catequesis que permita conseguir una iniciación elemental en la vida cristiana, en la oración y en la celebración de la Eucaristía, subrayando especialmente la participación en la Eucaristía del Domingo.

La catequesis, cercana ya la recepción del sacramento de la Eucaristía, incluirá los siguientes dos aspectos:

- Catequesis litúrgica, de manera que con ella los niños sean iniciados en la vida litúrgica de la Iglesia conforme a su edad y proceso personal. Así pues, deberá explicárseles con detalle la celebración de la misa, tanto sus partes como los signos y gestos que la conforman y que expresan la fe cristiana y eclesial en la celebración. Cabe señalar que este conocimiento no debe ser únicamente «teórico», sino «experiencial», a través de una participación constante y frecuente en la Eucaristía dominical. Así podrá familiarizarse con los valores espirituales y humanos de la misa: la acción comunitaria del Pueblo de Dios, la escucha atenta de la Palabra divina, el perdón que se recibe y se ofrece, la entrega generosa de la propia vida, la acción de gracias, las expresiones simbólicas que llenan su propia vida, el ágape fraterno y la celebración festiva.
- Experiencia comunitaria de oración, a través de otras celebraciones de diverso género que contengan elementos litúrgicos como el silencio, el canto y la alabanza común, la lectura de la Sagrada Escritura... En estas acciones pueden tener lugar expresiones más espontáneas, catequéticas y didácticas que sirvan para iniciar a los niños en la experiencia de oración personal y comunitaria.

²⁰ LG, n. 11.

b) La implicación de los padres en la catequesis de sus hijos.

33. Los padres de los niños han de participar en este proceso de iniciación a través de las distintas modalidades de la catequesis familiar. Una misión importante de los padres es enseñar a orar a sus hijos en el seno de la familia. Han de facilitarse instrumentos sencillos para orar en familia

34. Han de promoverse celebraciones conjuntas de padres e hijos en esta catequesis.

35. En las situaciones especiales de los padres téngase en cuenta lo dicho en los números 25 al 28 de este *Directorio*.

c) Lugar de la catequesis.

36. La catequesis de iniciación a la Eucaristía debe realizarse preferentemente en la propia parroquia, o en la que de modo habitual debería vivir la fe la familia del niño. Esto ha de tenerse en cuenta, ante todo, en el ámbito urbano, donde existen varias parroquias dentro de una misma población.

37. Deberá llevarse a cabo una colaboración mutua entre la parroquia y el colegio católico, en cuanto comunidad educativa cristiana, al tiempo que se reconoce la misión eclesial diferente de las dos instituciones²¹. Es muy importante que en la escuela católica se ofrezca a los alumnos una pastoral de infancia que complemente a la catequesis parroquial, porque la iniciación cristiana y la celebración eucarística del domingo en el seno de la comunidad parroquial es una experiencia eclesial que no debe faltar a ningún niño cuando participa por primera vez en el banquete eucarístico. La estancia del niño en el colegio dura algunos años, mientras que la participación en la parroquia debería prolongarse a lo largo de la vida.

d) Párroco y catequistas.

38. El párroco –o el sacerdote encargado de la catequesis en la parroquia– tiene la responsabilidad de la elección, formación y acompañamiento de los catequistas. Como responsable último de la catequesis de la parroquia ha de conocer y acompañar a los catequizandos y a los padres. Se han de promover parroquial o arciprestalmente escuelas de formación para catequistas.

39. El catequista realiza una misión confiada por la Iglesia. Por ello, está llamado a ser:

- Maduro en su fe.

²¹ Cf. FPE, nn. 53-78.

- Testigo visible para los catequizandos de lo que es un cristiano.
- Con buena formación doctrinal y espiritual.
- Acompañante en la reflexión y en la oración.
- Participe en la vida litúrgica de la comunidad.
- Con ciertas dotes pedagógicas.

40. Además del papel propio del párroco y de los catequistas, es necesario que toda la comunidad eclesial se implique también en la iniciación cristiana de sus miembros.

e) Duración de la catequesis.

41. La catequesis preparatoria para la recepción de la Eucaristía por vez primera tendrá una duración de tres años. Si existiera algún caso particular que requiriese un tiempo distinto deberá presentarse al vicario territorial correspondiente para que necesariamente conceda autorización.

f) Catecismo.

42. Los catecismos publicados por la Conferencia Episcopal Española son de uso obligatorio en nuestra diócesis, ya que constituyen un cuerpo completo de formación en la fe. Así, el catecismo *Jesús es el Señor* es el referente y necesario para esta catequesis.

Los distintos materiales catequéticos auxiliares son complemento que nunca deben sustituir al catecismo. Los catequistas han de utilizar el catecismo, formarse y preparar la catequesis siguiendo la guía básica del catecismo *Jesús es el Señor*.

Si en el itinerario catequético no se ha procurado el despertar religioso antes, deberá realizarse también en esta etapa a partir del catecismo *Mi encuentro con el Señor* de la Conferencia Episcopal Española.

g) Celebración del sacramento de la Penitencia.

43. Durante este proceso también ha de iniciarse de forma específica a la celebración del sacramento de la Penitencia, animando la acogida de la misericordia del Señor y formando la conciencia cristiana del niño y el reconocimiento de los propios pecados. No en vano, para el cristiano este sacramento es el camino ordinario para obtener el perdón y la remisión de los pecados cometidos después del Bautismo²². Además, según la tradición y la norma de la Iglesia²³, los niños que van a recibir la Primera Comunión han de realizar previamente su primera confesión sacramental.

²² RP, n. 31.

²³ Cf. CIC, c. 914.

44. «Una concepción correcta de la primera Confesión, cuando el niño acude por primera vez al sacramento de la Penitencia, se enmarca en el contexto y proceso, con sus etapas, de la iniciación cristiana»²⁴. Para ello, durante el tiempo de catequesis el niño debe ser iniciado a la celebración de este sacramento formando con rectitud y delicadeza su conciencia moral: «Al llegar a la edad de la discreción, el niño podrá ir descubriendo, a través de una catequesis apropiada, el sentido del pecado como crisis de las relaciones personales con Dios y con los demás, y del perdón como reconciliación»²⁵. Contribuirá a esto el diálogo del sacerdote y de los catequistas con los niños y sus padres, siendo además condición para la experiencia gozosa del sacramento del perdón de Dios.

45. El modo más apropiado para recibir este sacramento durante la preparación para la Eucaristía –y también, más tarde, para recibir la Confirmación– es el que aparece en el capítulo segundo del *Ritual de la Penitencia*: «Rito para reconciliar a varios penitentes con confesión y absolución individual». Cabe señalar que la edición española de este *Ritual* contiene en apéndice subsidios para celebraciones penitenciales destinadas tanto a niños como a jóvenes, que pueden ser utilizados aquí. Esta celebración debe ser debidamente preparada, participando en ella los padres, catequistas y otros miembros de la comunidad.

Por supuesto, la preferencia por esta modalidad no descarta la utilización del «rito para reconciliar a un solo penitente» que aparece en el primer capítulo del mismo *Ritual*²⁶, y que será la forma más habitual para los niños una vez realizada la primera Confesión, cobrando en ella mayor valor los aspectos más personales de la confesión, entre los que destaca el acompañamiento personal que ayude al niño a crecer en su responsabilidad como cristiano e, incluso, en su discernimiento vocacional²⁷. Con todo, en esta modalidad es necesario recuperar el valor y la presencia de la Palabra de Dios, tanto en su preparación como en la celebración.

h) Edad.

46. Teniendo en cuenta la experiencia, en nuestra archidiócesis la edad para recibir la Primera Comunión será la de 9-10 años, que es la que en condiciones normales tienen los niños al cursar cuarto de Primaria.

47. «En el caso de dos niños hermanos, cuyos padres pretenden adelantar la Primera Comunión del menor para que coincida con la del mayor, aun teniendo en cuenta las

²⁴ RAE, n. 178; cf. IC 107-110.

²⁵ ORP, n. 68.

²⁶ Cf. RAE, n. 179.

²⁷ Cf. ORP, n. 73.

circunstancias sociales que acompañan con tanta frecuencia la Primera Comunión de los niños, es competencia del párroco decidir lo conveniente, pero siempre a tenor de la norma. Se tendrá en cuenta la conveniencia de que los hermanos participen juntos por primera vez en la Eucaristía, cuando se trate del itinerario normal de los niños bautizados y la diferencia de edad no supere un año. En este supuesto, el mayor espera al menor, ya que no es oportuno suplir las carencias del hermano menor en esa edad “quemando etapas”, concentrando la instrucción y recorrido mistagógico de la catequesis para ganar un año. Por otra parte, teniendo en cuenta la importancia para el crecimiento cristiano y el desarrollo de la vida espiritual de los niños convenientemente preparados para la participación en la Eucaristía, no es criterio acertado dilatar la espera de un niño debidamente preparado para participar en la mesa eucarística»²⁸.

48. Al inicio de la catequesis se comprobará si cada niño ha recibido ya el sacramento del Bautismo. A tal efecto, los niños bautizados fuera de la parroquia de preparación deberán presentar el certificado correspondiente.

i) Personas con capacidades diversas.

49. «Es tarea de las Iglesias locales abrirse a la acogida y a la presencia ordinaria de personas con discapacidad dentro de los itinerarios de catequesis, que se ponen en marcha para una *cultura de inclusión* contra la lógica del descarte. Las personas con discapacidad intelectual viven su relación con Dios en la inmediatez de su intuición y es necesario y digno acompañarlos en su vida de fe»²⁹.

50. Nadie puede negar los sacramentos a las personas con discapacidad. Los niños con capacidades diversas serán acogidos con gran cariño por parte de la parroquia y de los catequistas, debiendo estos últimos estar formados expresamente para estos casos.

51. En el caso de dificultades especiales o dudas consúltese a la Curia diocesana antes de tomar una decisión definitiva.

j) Tiempo y lugar.

52. Se sugiere como tiempo más apropiado para celebrar la Primera Comunión los domingos del Tiempo Pascual, aunque debido a los excesos celebrativos, especialmente costosos para las familias, también se pueden celebrar en los domingos del Tiempo Ordinario y de Navidad.

²⁸ RAE, n. 167; cf. n. 41 de este *Directorio*.

²⁹ DPC, n. 108.

53. Ha de procurarse que la Primera Comunión se celebre en la Eucaristía dominical de la Parroquia. Aun así, en casos de necesidad puede preverse la conveniencia de una celebración en otro día.

54. Se permite también la celebración de la Primera Comunión en los colegios católicos y en los de inspiración cristiana si se ha realizado en ellos el proceso catequético y tiene lugar habitualmente la celebración de la Eucaristía.

55. Para aceptar a un niño de otra parroquia deberá contarse con certificado expedido por su párroco en el que conste su conformidad y se asegure que la preparación catequética haya sido adecuada.

k) Celebración.

56. La preparación de la celebración deberá realizarse cuidadosamente por todos los que intervienen en el proceso de iniciación a este sacramento: sacerdote, padres, catequistas, padrinos y niños.

57. Así mismo, tanto durante la preparación como en la misma celebración deberá evitarse cualquier deriva ajena al espíritu de la liturgia y al *ars celebrandi*, independientemente de su procedencia. Siempre es preferible una celebración breve, sencilla y participativa, suprimiendo cualquier añadido que la haga caer en la teatralidad. Por ello, debe evitarse una celebración recargada, complicada, con demasiados gestos y en la que los niños realicen cosas que no harían jamás en otra celebración. En resumen, la misa de la Primera Comunión no debería diferenciarse de la misa dominical que normalmente se celebra en la comunidad. Aun así, esto no quiere decir que la celebración no deba estar conformada por buenos cantos, contestaciones en los diálogos de la liturgia, la oración de los fieles o una sencilla presentación de los dones³⁰.

58. También debe tenerse en cuenta que la Primera Comunión constituye un momento evangelizador destacado, en cuanto que supone la reunión, junto con familiares y amigos creyentes e identificados con lo que se celebra, de otros que acuden por compromiso social y que se encuentran alejados de la vida cristiana. Una celebración digna, veraz, llena de piedad y cercanía, que introduzca en el misterio eucarístico que nos dejó Jesucristo, puede ser motivo de acercamiento para estas personas.

59. Debe evitarse la celebración con un solo niño separado del resto, salvo que sea el único en la comunidad parroquial de pueblos pequeños o en casos extraordinarios y justificados –

³⁰ A este respecto, recordamos que la *Ordenación general del Misal Romano* (n. 73) señala que en la preparación de los dones pueden acercarse por parte de los fieles el pan y el vino, así como dinero u otros dones para los pobres o para la Iglesia.

como puede ser el de los hijos de emigrantes que vuelven al pueblo a celebrar la Primera Comunión con sus familias—.

Si el número total de comulgantes es grande, se harán varias celebraciones, dado que es preferible la celebración de grupos más reducidos, en los que pueda desarrollarse un cierto carácter familiar sencillo y comunitario. En estos casos es preferible que quienes siguieron la catequesis en un mismo grupo reciban la Primera Comunión en el mismo día.

60. Los niños pueden recibir la Primera Comunión bajo las dos especies. Por lo que se refiere a los niños celíacos, se aplicará lo dispuesto por la Comisión Episcopal de Liturgia de la Conferencia Episcopal Española respecto a la posibilidad de comulgar bajo la sola especie del vino³¹.

61. Es deseable y conveniente que los padres celebren con sus hijos plenamente el misterio de la Eucaristía, acercándose también a la Reconciliación y a la comunión eucarística, siempre y cuando no se encuentren en situación canónica irregular³².

62. Está cada vez más extendido que, con ocasión de la Primera Comunión de sus hijos, algunas familias realicen compromisos sociales, regalos y gastos exagerados, que no hacen sino eclipsar el verdadero significado de este sacramento de la iniciación cristiana. La sobriedad y la sencillez no se encuentran reñidas con la alegría y la celebración gozosa, sino que se acercan más a la actitud evangélica y coherente con la vida de Cristo, a quien se recibe sacramentalmente. De ahí que se haga necesario educar a los padres para evitar todo tipo de lujos, derroches y gastos superfluos.

63. En relación con esto último, durante la celebración de la Primera Comunión lo más conveniente para los niños es que porten un vestido sencillo, como por ejemplo una túnica blanca, que se trata de un signo con fuertes connotaciones catecumenales y que puede constituir una ayuda para una mejor participación. También se hace necesario evitar todo aquello que pudiera convertirse en motivo de distracción durante la ceremonia: de ahí que deba regularse, por ejemplo, la presencia de fotógrafos y otros operadores.

l) Después de la Primera Comunión.

64. La propuesta habitual será continuar el camino de la iniciación cristiana hacia la Confirmación, con la colaboración entre parroquia, familia y escuela.

³¹ Cf. NCC, n. 2.

³² Cf. SaC, n. 29; CRCE, n. 6.

65. Aun así, la práctica pastoral muestra cómo es una fuente de preocupación de los párrocos y catequistas proseguir la educación en la fe de los niños tras su Primera Comunión, evitando que la recepción de este sacramento de la iniciación cristiana constituya un momento aislado. Es conveniente plantear este tema a los padres desde el mismo inicio de la catequesis, invitando a las familias a participar en la vida parroquial más allá de la catequesis, especialmente en la participación de la misa dominical.

También puede ayudar proponer a los padres que participen en los grupos parroquiales de matrimonios y familias, en los que puedan hallar apoyo en la tarea de educar a los hijos en la fe. En esta línea se ubica también la necesaria colaboración entre familia, parroquia y escuela.

C. CONFIRMACIÓN

66. El itinerario kerygmático y mistagógico que venimos describiendo ha de continuar sin interrupción hasta la Confirmación. Los pastores son conscientes de las dificultades que supone abrir procesos una vez que los niños han recibido el sacramento de la Eucaristía. Sin embargo, el propio dinamismo de la iniciación cristiana requiere de la recepción del sacramento de la Confirmación para dar lugar a cristianos adultos en su fe. Evidentemente, este sacramento no es una suerte de ratificación voluntarista del Bautismo recibido en la infancia. Pero tampoco se puede esconder la relación que existe entre el sacramento de la Confirmación y el envío misionero del que, introducido en la vida filial de la Iglesia, está llamado a convertirse en testigo privilegiado del Resucitado.

67. Como acabamos de afirmar, «los bautizados avanzan por el camino de la Iniciación cristiana por medio del sacramento de la Confirmación, por el que reciben la efusión del Espíritu Santo, que fue enviado por el Señor sobre los Apóstoles el día de Pentecostés. Por esta donación del Espíritu Santo los fieles se configuran más perfectamente con Cristo y se fortalecen con su poder para dar testimonio de Cristo y edificar su Cuerpo en la fe y la caridad»³³.

68. Parece oportuno subrayar aquí lo siguiente:

- La Confirmación es uno de los tres sacramentos de la Iniciación cristiana³⁴: «Todos los bautizados pueden y deben recibir el sacramento de la Confirmación en el tiempo oportuno, porque, dada la unidad entre los tres sacramentos de Iniciación, esta queda incompleta si falta la Confirmación o la Eucaristía»³⁵.
- Insistimos en que no puede reducirse a una simple ratificación personal del Bautismo recibido, de la fe y de los compromisos bautismales³⁶. Se trata de recibir por el don del Espíritu Santo la plenitud del Bautismo.
- La Confirmación es actualización del acontecimiento de Pentecostés. Por eso, acentúa la dimensión eclesial y misionera de la vocación bautismal, en íntima conexión con el acontecimiento pascual³⁷.

³³ RC, nn. 1-2.

³⁴ Cf. NADSC, n. 2.

³⁵ IC, n. 55.

³⁶ Cf. NADSC, n. 3.

³⁷ Cf. NADSC, n. 5.

NORMATIVA PASTORAL

a) Convocatoria a la catequesis de Confirmación para los niños.

69. En este itinerario los niños continúan de manera ordinaria y sin interrupción el proceso de la iniciación cristiana para recibir el sacramento de la Confirmación.

70. En este proceso los padres tienen un papel decisivo. Por ello se hace necesario su apoyo a esta catequesis parroquial. Si acompañan a sus hijos en el proceso de Iniciación cristiana contribuyen a que sea más hondo y eficaz. «Esta función de los padres se manifiesta también por medio de su activa participación en la celebración de los sacramentos»³⁸.

b) Catequesis.

71. Esta catequesis debe conducir a los confirmandos a:

- Un encuentro vivo con el Señor.
- La incorporación plena a la comunidad cristiana con especial cuidado a la participación en la Eucaristía dominical.
- Tomar parte en la misión de la Iglesia como testigos del Señor en el mundo.

72. La catequesis para este sacramento ha de tener una duración de tres años, salvo que vengan de una pastoral continuada ininterrumpida desde la recepción de la Eucaristía.

c) Catecismo

73. El catecismo propio de esta etapa será *Testigos del Señor*, de la Conferencia Episcopal Española.

d) Párroco y catequistas.

74. Téngase en cuenta lo dicho en los números 38-40 de este *Directorio*.

e) Edad

75. «En uso de las facultades reconocidas en el c. 891, se establece como edad para recibir el sacramento de la confirmación la situada en torno a los catorce años, salvo el derecho del Obispo diocesano a seguir la edad de la discreción a la que hace referencia el canon»³⁹.

76. Siguiendo las normas complementarias al *Código de Derecho Canónico*, aludidas en el anterior número, en nuestra Diócesis la edad para recibir la Confirmación, siguiendo este itinerario catequético, se sitúa entre los doce y los catorce años.

³⁸ RC, n. 3.

³⁹ NCCDC, art. 10; cf. CIC, can. 891.

f) Lugar de preparación.

77. En continuidad con la catequesis para recibir la Eucaristía, la preparación ha de hacerse preferentemente en la comunidad parroquial, sin excluir los posibles itinerarios formativos que se desarrollen en los colegios.

g) Celebración del sacramento de la Penitencia.

78. En la iniciación cristiana ocupa un lugar importante la iniciación a la celebración del sacramento de la Penitencia. Por ello, ha de incluirse la práctica habitual de este sacramento a lo largo de toda la catequesis.

79. «Para recibir la Confirmación es preciso hallarse en estado de gracia. Conviene recurrir al sacramento de la Penitencia para ser purificados en atención al don del Espíritu Santo»⁴⁰. Para la recepción de este sacramento próxima ya la celebración de la Confirmación, es recomendable su celebración según el capítulo segundo del *Ritual de la Penitencia*: «Rito para reconciliar a varios penitentes con confesión y absolución individual». La edición española de este *Ritual* contiene en apéndice un subsidio para la celebración penitencial destinada a jóvenes, que puede emplearse aquí.

Como ya indicamos en el capítulo de la Primera Comunión, la preferencia por esta modalidad no impide la utilización del «rito para reconciliar a un solo penitente» del primer capítulo del mismo *Ritual*.

h) Padrinos.

80. «Es conveniente que se escoja como padrino a quien asumió esa misión en el Bautismo»⁴¹, para hacer más visible el nexo entre ambos sacramentos y más eficaz el ministerio y la misión del padrino⁴². No obstante, se puede escoger a otro padrino propio de la Confirmación con tal de que reúna las condiciones exigidas para el padrino de Bautismo⁴³ y que hemos referido en el número 17 de este *Directorio*.

Recuérdese que la normativa canónica recogida en este *Directorio* excluye expresamente a los padres como padrinos. Así mismo, «debe rechazarse la costumbre de que uno de los padrinos o los dos, padrino o madrina, sean ellos mismos candidatos al sacramento de la Confirmación, que han de recibir en la misma celebración en la que han de actuar de padrinos,

⁴⁰ CCE, n. 1310

⁴¹ CIC, can. 893 §2.

⁴² Cf. RC, n. 5.

⁴³ Cf. CIC, can. 893 §1.

tan solo por el hecho de preceder a sus apadrinados en la fila de acceso a la unción. Este comportamiento no infrecuente es contrario al hecho de que todos los confirmandos en una misma celebración se hallan bajo la tutela y fianza de sus propios padres o tutores y padrinos»⁴⁴.

i) Celebración de la Confirmación.

81. La administración del sacramento de la Confirmación tendrá lugar en la Iglesia parroquial. Así mismo, también podrá celebrarse en la Iglesia Catedral, en las fechas que todos los años se reservan para este cometido.

Por lo que respecta al colegio católico o de inspiración cristiana, se tendrá en cuenta lo dicho en el número 54 para la celebración de la Primera Comunión. Aun así, también pueden acudir a la Iglesia parroquial, en el caso de que haya tradición de ello. En la ciudad de Granada el lugar propio para la celebración será la Iglesia Catedral.

En todo caso, su celebración debe ser especialmente cuidada con una participación consciente, activa y fructuosa, siguiendo las orientaciones del *Ritual de la Confirmación*.

A este respecto, procúrese que la parroquia posea un ejemplar actualizado de este *Ritual*.

82. La preparación inmediata a la celebración explicará a los candidatos los signos propios de este Sacramento. Por lo que se refiere a la celebración en sí, téngase en cuenta lo dicho en los números 56-63 para la Primera Comunión, *mutatis mutandis*.

j) Ministro.

83. El ministro originario del sacramento de la Confirmación es el Obispo⁴⁵: así se pone de relieve que la Confirmación une a los que la reciben más estrechamente a la Iglesia, a sus orígenes apostólicos y a su misión de dar testimonio de Cristo.

84. En la medida de lo posible el Obispo diocesano, ministro ordinario de este sacramento, debe presidir la Confirmación. Aun así, «también administra válidamente este sacramento el presbítero dotado de facultad por el derecho universal o por concesión peculiar de la autoridad competente»⁴⁶.

k) Después de la Confirmación.

⁴⁴ RAE, n. 148.

⁴⁵ Cf. LG, n. 26.

⁴⁶ Cf. CIC, can. 882

85. Según las disposiciones de la Conferencia Episcopal Española toda parroquia ha de tener un libro de registro de Confirmaciones⁴⁷ en el que, finalizada la celebración, deberán anotarse el nombre de los confirmados, el ministro, los padres y padrinos y el lugar y día de la administración del sacramento⁴⁸.

Así mismo, también deberá anotarse la administración del sacramento en nota marginal del registro bautismal del confirmado. En caso de estar bautizado en otra parroquia, deberá notificarse al párroco del lugar⁴⁹.

86. Tras la etapa mistagógica, en que asimilan más hondamente el sentido de los ritos celebrativos, los recién confirmados, en consonancia con el Espíritu Santo recibido, deben actuar como miembros vivos de la Iglesia. Desde las parroquias, los arciprestazgos o las oportunas delegaciones diocesanas deberán ofrecerse cauces para desarrollar su vida eclesial y misionera.

⁴⁷ Cf. CIC, can. 535 §1; NCCDC, art. 5.

⁴⁸ Cf. CIC, can. 895.

⁴⁹ Cf. CIC, can. 535 §2.

ITINERARIO 2: PETICIÓN DE LA CONFIRMACIÓN POR JÓVENES Y ADULTOS QUE INTERRUMPIERON EL PROCESO DE INICIACIÓN

87. Aun cuando la iniciación cristiana constituye un proceso continuado, pueden darse casos en las que este se vea interrumpido por motivos diversos tras la recepción de la Primera Comunión. En ocasiones, con el paso del tiempo, algunas de estas personas –adolescentes, jóvenes o adultos– se acercan a la Iglesia para pedir el sacramento de la Confirmación.

Para todos ellos deberán ofrecerse itinerarios formativos que los ayuden a prepararse para ello, disponiéndolos a vivir una vida cristiana plena, a partir de los catecismos de la Conferencia Episcopal correspondientes a sus edades: *Testigos del Señor* para los adolescentes y jóvenes, y *Buscad al Señor* para los adultos. La duración de este proceso queda sujeta al discernimiento de los pastores según personas, tiempos y lugares.

88. La realización de «Cursillos de Cristiandad», «retiro de Emaús» y «Effetá» o las catequesis del Camino Neocatecumenal, así como otras iniciativas eclesiales que tengan una clara orientación kerigmática o mistagógica, pueden ser consideradas catequesis adecuadas para la preparación a este sacramento. Así mismo, la formación cristiana recibida en las Hermandades y Cofradías por medio del consiliario y de figuras como el vocal para la iniciación cristiana puede constituir un ámbito preparatorio para la recepción de la Confirmación.

Estos itinerarios podrían complementarse con una formación específica respecto al significado de la Confirmación y su celebración.

89. En el caso de los adultos, la celebración de los cursillos prematrimoniales supone una ocasión privilegiada para proponer completar la iniciación cristiana a quien no lo hubiera hecho en su momento⁵⁰.

⁵⁰ A este respecto, CIC, can. 1065 §1: «Los católicos aún no confirmados deben recibir el sacramento de la confirmación antes de ser admitidos al matrimonio, si ello es posible sin dificultad grave».

PARTE SEGUNDA: LA INICIACIÓN DE PERSONAS NO BAUTIZADAS EN LA PRIMERA INFANCIA

ITINERARIO 3: INICIACIÓN CRISTIANA DE ADULTOS

90. La Iniciación cristiana de adultos es el itinerario típico de la Iniciación cristiana, según el *Ritual de la Iniciación Cristiana de Adultos*. Este *Ritual* recoge la experiencia de la Iglesia primitiva y es la referencia fundamental de este itinerario⁵¹.

NORMATIVA PASTORAL

a) Edad de los candidatos y duración.

91. Se dirige a los no bautizados mayores de 18 años y tendrá en torno a dos años de duración.

b) El Catecumenado diocesano.

92. Sería deseable la creación de un catecumenado diocesano, donde los candidatos que solicitan su incorporación a la Iglesia pudieran ser convenientemente acompañados y preparados. Habida cuenta de la naturaleza de la Santa Iglesia Catedral, podría pensar en la creación de una escuela propiamente catedralicia –en diálogo con los párrocos de la ciudad–, que respondiera a la vocación de la Iglesia madre que le corresponde. Aquellas parroquias que por distancia a la capital no tuvieran acceso a dicha escuela catedralicia, tendrán que proveer a sus catecúmenos de catequistas convenientemente formados para el Catecumenado de adultos.

c) Responsables del catecumenado.

93. Los responsables directos del Catecumenado son las Delegaciones Episcopales de Catequesis y Liturgia.

94. Los catequistas del Catecumenado diocesano, ayudados por el ejemplo y el auxilio de los padrinos y de todos los fieles, instruyen a los catecúmenos, para que adquieran el lenguaje de la fe cristiana, se ejerciten en la oración personal y comunitaria, y aprendan a vivir según el modelo de Cristo; también son introducidos paulatinamente en las responsabilidades propias de la vida cristiana.

⁵¹ Téngase en cuenta Conferencia Episcopal Española, *Orientaciones pastorales para el catecumenado* (28/2/2002).

d) Catecismo.

95. El catecismo para el itinerario del Catecumenado de adultos es *Buscad al Señor*, editado por la Conferencia Episcopal Española.

e) Etapas.

96. El *Ritual de la Iniciación Cristiana de Adultos* establece las etapas o fases de la Iniciación cristiana que habrán de adaptarse al número y situación de los candidatos.

Primera etapa: Precatecumenado.

97. Es un tiempo destinado al anuncio kerigmático, en el que se va madurando la voluntad de seguir a Cristo y el deseo del Bautismo después de haberse producido la conversión. El Precatecumenado puede hacerse dentro de un grupo parroquial, una comunidad religiosa, un grupo o movimiento laical, una Cofradía o Hermandad, o sencillamente acompañado por un cristiano adulto.

La duración de este Precatecumenado no ha de ser muy prolongada. Queda al criterio del catequista. Es bueno que los candidatos sean conocidos por la comunidad cristiana antes de comenzar el Catecumenado.

Segunda etapa: Catecumenado.

98. La etapa del Catecumenado expresa la acogida por parte de la Iglesia de aquellos que han aceptado el anuncio del Evangelio y se han sentido movidos a la conversión. A partir de ese momento los catecúmenos «son ya de la casa de Cristo»: son alimentados por la Iglesia con la Palabra de Dios y favorecidos con las ayudas litúrgicas.

99. El catecumenado es un «tiempo prolongado»⁵², por lo que se recomienda extenderlo al menos dos años litúrgicos. Así, los catecúmenos, además de una formación sosegada, podrán madurar su fe.

Aun así, «en casos peculiares, atendida la preparación espiritual de los candidatos, a juicio del ordinario del lugar, puede abreviarse el tiempo del catecumenado»⁵³. Más todavía, «en circunstancias extraordinarias, cuando el candidato no pueda recorrer todos los grados de la iniciación, o cuando el ordinario del lugar, juzgando sobre la sinceridad de la conversión cristiana del candidato y sobre su madurez religiosa, dispone que reciba el Bautismo sin dilación, a él le toca permitir para cada caso que se use el rito sencillo (simplificado), en el que

⁵² RICA, n. 19.

⁵³ RICA, n. 98.

todo se realiza en una sola ceremonia, o dando facultad para tener solamente uno o dos ritos del catecumenado o del tiempo de la purificación e iluminación»⁵⁴.

En su forma ordinaria el Catecumenado contiene los siguientes momentos litúrgicos:

100. *Rito de entrada en el Catecumenado.*

La entrada en el Catecumenado dispone de un rito litúrgico propio en el que los candidatos manifiestan públicamente su adhesión al camino de la fe cristiana y, además, son signados en la frente y en los sentidos e introducidos en la Iglesia.

101. *Ritos del tiempo del Catecumenado.*

Así mismo, durante esta etapa se tienen con los catecúmenos celebraciones de la Palabra de Dios dentro de las cuales se realizan sobre ellos los exorcismos menores y las bendiciones.

Tercera etapa: El tiempo de purificación e iluminación

102. El tiempo de la purificación y de la iluminación tendrá lugar en la Cuaresma previa a la Vigilia Pascual en la que se recibirán los sacramentos de la iniciación cristiana. Se trata de un tiempo destinado a la preparación intensiva del espíritu y del corazón para los sacramentos que van a recibirse, lo cual exige de los catecúmenos la conversión de la mente y de las costumbres, un suficiente conocimiento de la doctrina cristiana y sentimientos de fe y caridad⁵⁵.

La tercera etapa del catecumenado contiene los siguientes ritos propios:

103. *Rito de la elección o inscripción del nombre.*

Esta etapa comienza con el rito de la elección o inscripción del nombre. Por él la Iglesia realiza la «elección», seleccionando y admitiendo a los catecúmenos que por sus disposiciones personales sean idóneos para acercarse a los sacramentos en la próxima celebración. De ahí que a partir de este momento los catecúmenos también se denominen «elegidos», por el hecho de «inscribir» su nombre en el libro de los elegidos.

104. *Escrutinios, exorcismos y entregas.*

También forman parte de esta etapa tres escrutinios/exorcismos y dos entregas. Por los primeros se descubre en el corazón de los elegidos lo bueno para asegurarlo y lo débil para sanarlo. Con las entregas, por su parte, la Iglesia entrega a los elegidos los documentos que contienen su fe y su oración: el Símbolo y la Oración dominical.

⁵⁴ RICA, n. 240.

⁵⁵ Cf. RICA, nn. 22-23.

Celebración de los sacramentos de la iniciación cristiana

105. En la celebración del Misterio Pascual, la Iglesia engendra en Cristo a los catecúmenos por el sacramento del Bautismo, son liberados del pecado y regenerados como hijos de Dios, llegan a ser miembros de Cristo y son incorporados a la Iglesia y hechos partícipes de su misión⁵⁶.

106. En la misma celebración, los neófitos son sellados por el don del Espíritu Santo en el sacramento de la Confirmación, quedando así configurados sacramentalmente a la imagen de Cristo, el Ungido, y constituidos miembros de la comunidad cristiana.

107. También «participan por primera vez, con todos los fieles, en la oblación del Sacrificio eucarístico, memorial eficaz de la muerte y resurrección del Señor, y reciben la comunión del Cuerpo y la Sangre del Señor resucitado que consuma la unión con Él, siendo hechos “un solo cuerpo y un solo espíritu” con Cristo por la fuerza del Espíritu Santo»⁵⁷.

108. La recepción de los tres sacramentos de la Iniciación cristiana de adultos se hará, de manera ordinaria, dentro de la Vigilia Pascual celebrada en la Santa Iglesia Catedral. Ahora bien, el Ordinario del lugar puede fijar otras fechas a lo largo del año para este fin. En tales casos el proceso anteriormente descrito habrá de distribuirse de forma equivalente.

109. «Ofrézcase al Obispo el bautismo de los adultos, por lo menos el de aquellos que han cumplido catorce años, para que lo administre él mismo, si lo considera conveniente»⁵⁸.

Cuarta etapa: Mistagogía

110. La mistagogía debe ser, al mismo tiempo, una etapa catequética y sacramental que va desde la Octava de Pascua hasta Pentecostés. En ella los iniciados, renovados en su espíritu, asimilan más profundamente los misterios de la fe y los sacramentos en los que se nutre la Iglesia.

111. La Eucaristía, culminación de la iniciación cristiana, tiene una significación peculiar en este período.

f) Ministro

112. El ministro ordinario de los Sacramentos de la Iniciación cristiana de adultos es el Obispo.

⁵⁶ Cf. CCE, n. 1213.

⁵⁷ IC, n. 28.

⁵⁸ CIC, can. 863.

ITINERARIO 4: INICIACIÓN CRISTIANA DE NIÑOS EN EDAD ESCOLAR

113. Con la expresión «niños en edad escolar» nos referimos a aquellos que, llegando a la edad de la discreción y de la catequesis infantil, comienzan la Iniciación cristiana muchas veces porque quieren hacer la Primera Comunión. Las peticiones son realizadas por los padres o tutores, aunque no faltan casos en que son los niños quienes manifiestan su deseo de ser cristianos⁵⁹.

114. Para estos casos el *Ritual de la Iniciación Cristiana de Adultos* dedica su capítulo quinto –«Ritual de la iniciación cristiana de los niños en edad catequética»– y la Conferencia Episcopal Española ha publicado el documento *Orientaciones pastorales para la Iniciación cristiana de niños no bautizados en su infancia* de 26 de noviembre de 2004. En este documento se indica que la iniciación cristiana de estos niños se realice a través del catecumenado que culmina con la celebración de los tres sacramentos: Bautismo, Confirmación y Eucaristía. Por razones pastorales, el Ordinario del lugar puede autorizar diferir la recepción del sacramento de la Confirmación, tal como se establece en este *Directorio*.

NORMATIVA PASTORAL

a) Ritual a seguir

115. Tanto los niños no bautizados llegados al uso de razón⁶⁰ como los adolescentes no bautizados son equiparados a los adultos a efectos de la pastoral de la iniciación cristiana. Por ello, según la doctrina de la Iglesia, la iniciación cristiana de estos niños en edad catequética no puede hacerse siguiendo el *Ritual del Bautismo de Niños*, sino el ya mencionado capítulo quinto del *Ritual de la Iniciación Cristiana de los Adultos*. Bautizar a estos niños con el mismo rito que los de la primera infancia es impropio e inadecuado, porque el niño puede participar de manera consciente en la celebración y responder por sí mismo a las preguntas que se le hacen.

b) Edad y duración.

116. En consecuencia de lo mencionado en el anterior número, este itinerario está previsto para los no bautizados mayores de siete años y menores de dieciocho.

La duración mínima de este itinerario será de dos años. El Bautismo se celebrará en el mismo año en que se fije la Primera Comunión.

⁵⁹ Cf. RICA, n. 306.

⁶⁰ «El menor, antes de cumplir siete años, se llama infante, y se le considera sin uso de razón; cumplidos los siete años, se presume que tiene uso de razón» (CIC, can. 97 §2).

c) Modalidades

117. Parece conveniente dividir este itinerario en dos modalidades, en función de la edad que posea el candidato:

- Cuando el catecúmeno no haya llegado a diez años –es decir, antes de la edad en la que los niños ya bautizados realizan la Primera Comunión– recibe únicamente los sacramentos del Bautismo y de la Eucaristía, ambos en el mismo año, siendo bautizado en su parroquia –o en otra con la debida autorización–. Respecto a la Confirmación, se pospone hasta que se realice la correspondiente catequesis tras la Primera Comunión.
- Cuando el catecúmeno ha pasado la edad en la que normalmente se recibe la Primera Comunión, pero todavía no ha llegado a la mayoría de edad, acabado su proceso formativo se reciben conjuntamente los tres sacramentos de la iniciación cristiana. Esta celebración, en la que el ministro ordinario es el Obispo⁶¹, puede tenerse tanto en la Iglesia Catedral –que sería lo ideal– como en la parroquia del candidato, especialmente cuando se va a administrar la Confirmación a un grupo. En tal caso se celebrarían ambos ritos –iniciación cristiana para los catecúmenos y Confirmación para los ya bautizados– en la misma ceremonia.

d) Misión y responsabilidad de los padres y de la comunidad cristiana.

118. Los padres o tutores de los niños han de manifestar el deseo de la iniciación cristiana de sus hijos y, después del conveniente diálogo pastoral con el párroco u otra persona responsable de esta tarea, solicitar y aceptar el itinerario catecumenal para sus hijos. Es deseable que los padres conozcan y participen en este proceso.

119. Junto al Obispo y sus presbíteros se ha de recordar la función importante que todo el Pueblo de Dios tiene en el catecumenado: los padrinos, los catequistas, la familia cristiana, los movimientos eclesiales, la escuela católica. La iniciación cristiana de los catecúmenos se hace en íntima conexión con toda la comunidad de los fieles, cuyo ámbito propio y principal es la parroquia.

120. La comunidad cristiana ha de acompañar a estos niños con su oración durante todo el catecumenado y hacerse presente en las principales celebraciones por medio de las personas que intervienen en el itinerario, como padres y padrinos, catequistas y otros colaboradores de

⁶¹ Cf. CIC, can. 863.

la parroquia, además de los familiares, amigos y vecinos y de los niños que participan en la catequesis parroquial.

e) Catecúmenos

121. Es característico de este itinerario que el niño puede participar de manera consciente en la celebración y responder por sí mismo a las preguntas que se le hacen, por lo cual es precisa la aceptación explícita del Bautismo por parte del catecúmeno. En el precatecumenado el candidato hará la solicitud de entrar en el catecumenado y en los escrutinios manifestará su petición del Bautismo.

f) Catequistas

122. El catequista, en este itinerario, conviene que esté especialmente preparado. Además, también resulta oportuno que conozca lo que es propio de la situación del no bautizado. Por último, téngase en cuenta lo que se ha dicho en el número 39 de este *Directorio*.

123. La formación de estos catequistas deberá cuidarse de manera especial por la parroquia y las Delegaciones de Catequesis y de Liturgia.

g) Padrinos

124. En las circunstancias actuales, y pensando en la situación de estos niños no bautizados, la misión del padrino quizás podría ser asumida, con más significado y coherencia, por el catequista. No obstante, en todo caso téngase en cuenta lo que se ha dicho en el número 17 de este *Directorio*.

h) Grupos catequéticos

125. Puesto que estos niños pertenecen generalmente a un grupo de compañeros de su edad, bautizados ya, que se preparan en la catequesis para la Eucaristía o para la Confirmación, según la modalidad, la iniciación debe apoyarse sobre la base del mismo grupo catequético. Aun así, convendrá realizar las adaptaciones correspondientes en este itinerario formativo, de manera que se complete en lo necesario.

Los demás niños podrán participar también en las celebraciones propias del catecumenado.

126. Podría reunirse en algún momento de la preparación, o en alguna de las celebraciones de cada etapa, a los niños de un mismo arciprestazgo e incluso de toda la Diócesis. Estas acciones serán organizadas en cada Arciprestazgo con la colaboración de las Delegaciones diocesanas de Catequesis y Liturgia.

i) Estructura del itinerario: tiempos y ritos

127. La Iniciación cristiana de los niños en edad catequética tiene su referencia en el Catecumenado de adultos y por ello el modelo es el descrito en el capítulo quinto del *Ritual de la Iniciación Cristiana de Adultos*.

128. *Primera etapa: Precatecumenado.*

La primera etapa comienza cuando el niño se acerca a la parroquia manifestando su deseo de ser cristiano. Como respuesta se le debe invitar a seguir un camino en grupo y ayudarle a despertar a la fe, a descubrir el misterio de Dios Padre, revelado en Cristo y la acción del Espíritu, presente en la Iglesia.

129. *Segunda etapa: Catecumenado.*

Cuando el niño ha progresado en la fe y en el conocimiento de Jesucristo, ya es capaz de tomar alguna decisión. Es el tiempo para desarrollar e integrar en el itinerario catequético los elementos fundamentales que configuran la iniciación.

130. La entrada al catecumenado se significa con un rito celebrativo propio iniciado con un diálogo en el que, tanto el niño como sus padres, dan su consentimiento para la preparación al bautismo, seguido de la signación con la cruz, la introducción en la iglesia y la entrega de los Evangelios⁶².

131. *Tercera etapa: El tiempo de purificación e iluminación.*

Se sitúa en el momento en el que la fe del niño ha crecido y está próximo su Bautismo: ha descubierto las alegrías y las dificultades del seguimiento de Cristo. Es el tiempo en el que, a través del anuncio de la misericordia de Dios, se descubren las propias limitaciones, el reconocimiento de los propios pecados y la llamada al compromiso personal para seguir a Cristo.

132. Es el momento en el que hay que valorar la idoneidad del catecúmeno de acuerdo con diversos criterios de discernimiento:

- Creer en Dios.
- Amar a Jesucristo, y desear conocerle más y seguirle.
- Rezar las oraciones básicas del cristiano.
- Asistir al camino catequético.
- Practicar obras de caridad y de amor al prójimo.

⁶² Cf. RICA, nn. 316-329.

- Sentirse miembro de la Iglesia a través de la comunidad cristiana a la que ya pertenece.

133. A esta etapa pertenecen los escrutinios o ritos penitenciales, durante los cuales se realizan súplicas por los catecúmenos, se recita sobre ellos la oración de exorcismo y se les unge con el óleo de los catecúmenos⁶³.

134. Es conveniente que esta celebración coincida con las Confesiones con las que sus compañeros de grupo se preparan para recibir la Primera Comunión o la Confirmación⁶⁴.

135. *Celebración de los sacramentos de la iniciación cristiana.*

La celebración de los sacramentos de Iniciación cristiana tiene su lugar propio en la Vigilia Pascual, aunque puede hacerse también en otras fechas designadas por el Obispo. En todo caso, conviene evitar los domingos de Cuaresma por formar parte del tiempo de purificación e iluminación.

Siempre deberá convocarse a la comunidad y suscitar la participación de todos, especialmente de la familia, los padrinos y los catequistas.

136. En el caso de los catecúmenos que tienen la edad de los que van a recibir la Primera Comunión y quieren recibirla junto con sus compañeros, la recepción del Bautismo puede tener lugar en dos momentos:

- En una celebración anterior a la misa de las Primeras Comuniones, en la que únicamente se administraría el Bautismo.
- En la misma Eucaristía de Primera Comunión, en la que el catecúmeno recibiría los dos sacramentos.

137. *Cuarta etapa: Mistagogía.*

La mistagogía es el tiempo en el que lo vivido en las etapas anteriores del catecumenado llega a ser saboreado y toma cuerpo en la propia vida, configura también toda la trayectoria de la vida cristiana. La formación en la fe de los niños no debe interrumpirse después de la celebración de los sacramentos, sino que se orientará hacia un mayor conocimiento de Jesucristo, a la comprensión de las Sagradas Escrituras, a la oración, a la celebración de los sacramentos de la Eucaristía, de la Penitencia, y, especialmente, la celebración de la Misa dominical.

⁶³ Cf. RICA, nn. 334-342.

⁶⁴ Cf. RICA, n. 332.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN: LA INICIACIÓN CRISTIANA.

ITINERARIOS PEDAGÓGICOS DE INICIACIÓN CRISTIANA.

PARTE PRIMERA: LA INICIACIÓN QUE COMIENZA EN LA PRIMERA INFANCIA.

ITINERARIO 1: BAUTISMO, EUCARISTÍA Y CONFIRMACIÓN (sin interrupción).

A. BAUTISMO.

NORMATIVA PASTORAL.

- a) Misión y responsabilidad de los padres, padrinos y de la comunidad cristiana.
- b) Condiciones mínimas para proceder al Bautismo de niños.
- c) Acogida y petición del Bautismo.
- d) Preparación de los padres y padrinos.
- e) Elección de padrinos.
- f) Tiempo de celebración.
- g) Lugar de la celebración.
- h) Celebración del Bautismo.
- i) Ministro.
- j) Situaciones especiales.
- k) Después del Bautismo.

B. EUCARISTÍA.

Iniciación a la participación en la Eucaristía.

NORMATIVA PASTORAL.

- a) Preparación y catequesis.
- b) La implicación de los padres en la catequesis de sus hijos.
- c) Lugar de la catequesis.
- d) Párroco y catequistas.

- e) Duración de la catequesis.
- f) Catecismo.
- g) Celebración del sacramento de la Penitencia.
- h) Edad.
- i) Personas con capacidades diversas.
- j) Tiempo y lugar.
- k) Celebración.
- l) Después de la Primera Comunión.

C. CONFIRMACIÓN.

NORMATIVA PASTORAL.

- a) Convocatoria a la catequesis de Confirmación para los niños.
- b) Catequesis.
- c) Catecismo.
- d) Párroco y catequistas.
- e) Edad.
- f) Lugar de preparación.
- g) Celebración del sacramento de la Penitencia.
- h) Padrinos.
- i) Celebración de la Confirmación.
- j) Ministro.
- k) Después de la Confirmación.

ITINERARIO 2: PETICIÓN DE LA CONFIRMACIÓN POR JÓVENES Y ADULTOS QUE INTERRUMPIERON EL PROCESO DE INICIACIÓN.

PARTE SEGUNDA: LA INICIACIÓN DE PERSONAS NO BAUTIZADAS EN SU PRIMERA INFANCIA.

ITINERARIO 3: INICIACIÓN CRISTIANA DE ADULTOS.

NORMATIVA PASTORAL

- a) Edad de los candidatos y duración.
- b) El catecumenado diocesano.
- c) Responsables del catecumenado.
- d) Catecismo.
- e) Etapas.

Primera etapa: Precatecumenado.

Segunda etapa: Catecumenado.

Tercera etapa: El tiempo de purificación e iluminación.

Celebración de los sacramentos de la iniciación cristiana.

Cuarta etapa: Mistagogía.

- f) Ministro.

ITINERARIO 4: INICIACIÓN CRISTIANA DE NIÑOS EN EDAD ESCOLAR.

NORMATIVA PASTORAL.

- a) Ritual a seguir.
- b) Edad y duración.
- c) Modalidades.
- d) Misión y responsabilidad de los padres y de la comunidad cristiana.
- e) Catecúmenos.
- f) Catequistas.
- g) Padrinos.
- h) Grupos catequéticos.
- i) Estructura del itinerario: tiempos y ritos.